

PETROBRAS

EN PETROBRAS TENEMOS DESCUENTOS todas las semanas

conocélos

QUE EL TELETRABAJO NO TE DÉ MÁS TRABAJO

VER MÁS

gtd | telsur

EN VIVO Alexis en la banca en Europa League: Sevilla responde con gol de De Jong e iguala ante Inter

Bruno Fritsch **TOYOTA Factory Sale** ALL NEW RAV4 \$15.590.000

MONEDA FIJADA

¡BONO FINANCIAMIENTO INCLUIDO \$1.100.000

Región del Bío Bío

Viernes 21 agosto de 2020 | 13:11

Manejar ebrio, probidad y conductas impulsivas: los cuestionados antecedentes de concejal de Cabrero

Por Manuel Stuardo
La información es de Valentina Balboa



Concejal Luis San Martín Sánchez | Facebook 4298 visitas

Noticias del Agro

Agricultores de Indap en San Felipe y Los Andes han sido apoyados durante la pandemia

MÁS NOTICIAS

PLAN DE APOYO COVID-19

Trabajaba en una barbería que tuvo que cerrar en abril y me quedé sin trabajo

Lo que necesitas hoy

SITIOS DE DIFICULTADES PARA PAGAR TU CUENTA

POSTÚLA AQUÍ

Un concejal de Cabrero fue apuntado por sus pares ante el Tribunal Electoral Regional del Bío Bío por eventuales faltas a la probidad y eventuales conductas impulsivas e inclinadas al consumo de alcohol.

Se trata del UDI Luis San Martín, quien en 2016 asumió el cargo de concejal municipal de Cabrero, presentando en el desarrollo de sus funciones algunos hechos que incluso lo han

dejado con condenas.

El año en que tomó el cargo el Ministerio Público recibió una denuncia anónima, e instruyó a la Policía de Investigaciones indagar por un presunto consumo de drogas.

Lee también...



Concejal UDI formalizado por violencia intrafamiliar ahora es investigado por consumo de drogas

En 2017 y luego del proceso de formalización respectivo para aquel caso, fue condenado por el delito de lesiones menos graves en el contexto de violencia intrafamiliar. En aquella ocasión y tras reconocer los hechos, se ordenó como medida accesoria a la multa de 2 Unidades Tributarias Mensuales, el asistir a un tratamiento para el control de impulso en un Cefsam de la comuna por un año.

Lee también...



Condenan a concejal UDI de Cabrero por violencia intrafamiliar

Luego, en agosto de 2019, cerca de las 02:30 horas del día 12, fue sorprendido conduciendo en estado de ebriedad en Monte Águila, comuna de Yumbel, marcando 1,50 gramos de alcohol en ese entonces.

Fue precisamente por ese hecho que fue condenado en agosto de este año como autor del delito de conducción en estado de ebriedad, por lo que se le aplicó una pena de 61 días de presidio menor, una multa de un tercio de UTM, además de la suspensión de su licencia por 2 años y una pena accesoria para cargo u oficio público mientras dure la condena.

LITORALPRESS

Monitoreo y análisis de medios

Sin embargo, se sustituyó el cumplimiento de la pena privativa de libertad por la remisión condicional, es decir, quedó sujeto al control administrativo y asistencia al Centro de Detención Preventiva de Yumbel por un año.

En diciembre de 2019 también se inició una causa por su eventual responsabilidad en el delito de hurto simple, por sustraer presuntamente una bicicleta que estaba fuera de un negocio de Cabrero, la que fue avaluada por su propietario en \$320.000.

Finalmente, en mayo de este año, fue nuevamente sorprendido conduciendo bajo los efectos del alcohol, arrojando esta vez 2,35 gramos de alcohol por litro de sangre, y en pleno toque de queda por la pandemia del coronavirus.

Este hecho fue cuestionado por algunos de sus pares, ya que el implicado habría afirmado que, en horas de la madrugada, se encontraba gestionando una ayuda social.

Lee también...



Detienen a concejal de Cabrero por manejo bajo efectos del alcohol e infracción a toque de queda

Clínica Chillán

Atención Médica (42) 2433 200

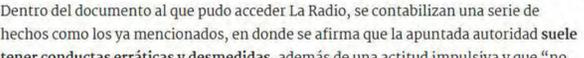
Otras Consultas (42) 2433 000

Aquella vez, San Martín afirmó que se trató de un "cobro de cuentas", ya que él había denunciado previamente que al llamar a Carabineros, estos no contestaban el teléfono.

Requerimiento de destitución

Radio Bío Bío indagó la opinión que tienen sus pares y también autoridades de Cabrero respecto a esta situación, entre ellos el alcalde Mario Gierke, sin embargo, fueron pocas las respuestas.

No obstante, el edil Claudio González confirmó que Luis San Martín fue apuntado ante el Tribunal Electoral Regional del Bío Bío en julio de este año, y que con eso se busca el cese de su cargo.



Dentro del documento al que pudo acceder La Radio, se contabilizan una serie de hechos como los ya mencionados, en donde se afirma que la apuntada autoridad suele tener conductas erráticas y desmedidas, además de una actitud impulsiva y que "no mide ni se representa los efectos y consecuencias que pudiera provocar su comportamiento en una vida en comunidad".

bbcl

Requerimiento

Concejal de Cabrero en sesión su estado de salud mental o capacidad psicológica para desempeñar el cargo, como también quejas formales de votantes que han sido discutidas en sesiones del Consejo Municipal.

Los conductas y los hechos que se detallan a lo largo de esta presentación, son cualitativos de falta grave al Principio de Probidad Administrativa, y son, a pesar de haber estado en el día en conocimiento de hechos cuando fueron denunciados, pero no se han tomado ninguna de las acciones legales, manteniendo una prorroga indefinida con una causa de estado.

La autoridad no dispuso a tiempo de presentar medidas de control, más que este señalamiento Tribunal Electoral, dentro de las competencias que le corresponden, según las sanciones que ordena el Decreto.

En consecuencia, debidamente se debe grave y reiterada al Principio de Probidad en que ha incurrido el Concejal Bío Bío, que por una parte compromete a los votantes electores, en razón de su competencia y dentro de su jurisdicción, hemos dictado por tanto:

A. De las causas justiciables e investigaciones en las que se ha visto involucrado el Concejal San Martín.

El Concejal San Martín, según sus propios dichos a lo largo de esta presentación como "Concejal de la Comuna de Cabrero", se dedicó a el ejercicio de su cargo por una persona "débiles y mediana". Sin personalidad, se ha tenido una serie de inconvenientes durante el ejercicio de su competencia en cargo, ya que se ha visto envuelto en una serie de causas justiciables por hechos tan graves, que debieron haber sido controlados.

Así el Concejal San Martín, concurrió en período de suspensión por haberse involucrado en un conflicto de interés, incurriendo en una multa, un pago y el otorgamiento de un subsidio, distribuyendo una suma por conducción en estado de ebriedad, así como la investigación por consumo de drogas, por lo que se ordena la suspensión, a la pena de 2 unidades tributarias mensuales y a la suspensión del cargo que le corresponde, en la Ley 20.000 por sus responsabilidades.

1. VÁLIDA LA DECISIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DEL BÍO BÍO, EN CASO DE HABERSE INCURRIDO EN LA SANCIÓN DE SUCESOS.

Los hechos que dieron origen a esta causa sucedieron el día 12 de agosto del año 2019 y se refieren a un accidente de tránsito por consumo de alcohol, así como a una infracción de tránsito, cometido por el Concejal San Martín, en el día 12 de agosto del año 2019.

Como proceso paralelo con anterioridad, la cual se ha visto involucrado en un conflicto de interés, incurriendo en una multa, un pago y el otorgamiento de un subsidio, distribuyendo una suma por conducción en estado de ebriedad, así como la investigación por consumo de drogas, por lo que se ordena la suspensión, a la pena de 2 unidades tributarias mensuales y a la suspensión del cargo que le corresponde, en la Ley 20.000 por sus responsabilidades.

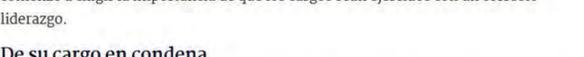
El texto también hace alusión al eventual mal uso de los recursos municipales otorgados, insistiendo en que el concejal aludido haría difusión de mensajes de división a través de un teléfono que es de propiedad de la Municipalidad de Cabrero, lo que se habría establecido por el número de contacto, que pertenece a la casa edilicia.

A ese mismo teléfono asignado a la autoridad, se relaciona una serie de mensajes con "insultos y vulgaridad" que se hicieron llegar a la Municipalidad de Cabrero, lo que se habría establecido por el número de contacto, que pertenece a la casa edilicia.

También habría una falta a la probidad, ya que desde aquel celular subiría una serie de videos o mensajes con directas publicidades para empresas, lo que estaría consagrado en la ley como una falta grave al principio de probidad, ya que se estarían usando recursos públicos para beneficio propio o de terceros.

La presentación del documento busca que él deje el cargo, y que además, desde que se dicte aquella denuncia, quede inhabilitado al menos por cinco años para ejercer funciones públicas. Tras la notificación de San Martín tendrá 10 días para asumir su defensa.

El gobernador provincial, Ignacio Fica, manifestó que las autoridades deben ser ejemplares, y que si bien pudo haber errores, como las ocasiones en que Carabineros detectó la infracción de conducción en estado de ebriedad del concejal, el proceso de investigación está en desarrollo.



Fica también hizo alusión a la el 18 de octubre de 2019, cuando la propia ciudadanía comenzó a exigir la importancia de que los cargos sean ejercidos con un correcto liderazgo.

De su cargo en condena

La Ley 18.695 en su tercer título, establece que no podrán ser candidatos a alcalde o concejal las personas que se hallen condenadas por crimen simple o delito que merezca pena aflictiva, esto quiere decir, aquellas de 3 años o más.

También contempla que los concejales deberán dejar su cargo por incapacidad psíquica o física; renuncia por motivos injustificados; inasistencia injustificada a más del 25% de las sesiones ordinarias a que se cite en un año calendario o incurrir en una contravención grave al principio de la probidad administrativa, en notable abandono de deberes o en alguna de las incompatibilidades previstas en la normativas, entre otras.

Mientras que el Servel establece que "no podrá ser alcalde ni concejal el que tuviere condenas de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas ilegales, a menos que se justifique su consumo por un tratamiento médico".

Consultado por lo señalado en la condena aplicada por el Juzgado de Letras y Garantía de Cabrero por conducción en estado de ebriedad contra el concejal San Martín, el abogado penalista Rodrigo Vera explicó que dependerá del tribunal la situación de su cargo como autoridad y lo que dure la pena aplicada.

Respecto a si la pena sustituida de antigüa condicional alcanza sólo a la privativa de libertad, es decir la cárcel, o también se extiende a la accesoria de suspensión de cargo público.



Radio Bío Bío tomó contacto con Luis San Martín, quien si bien confirmó la condena, declinó entregar mayores declaraciones. De todos modos, desde su entorno afirmaron que actualmente está con una licencia médica de al menos un mes de extensión.

Por su parte, también se buscó un pronunciamiento desde su propio partido, sin embargo, tampoco fue posible.

Ver los comentarios

Tendencias Ahora

642 visitas: Aguas embotelladas de 5 marcas contienen arsénico y pH por sobre la norma chilena de agua potable

446 visitas: Hospital de Quillota entregó bebé muerto a familia equivocada: abren sumario y Fiscalía indaga

214 visitas: "No tengo que ver con los muertos": el día en que Stange se exculpó "en alemán" ante la TV germana

137 visitas: Manejar ebrio, probidad y conductas impulsivas: los cuestionados antecedentes de concejal de Cabrero